



"Año del Fomento de la Vivienda"

00222-2017-PLE-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en la vigésima primera reunión de la conferencia de las partes de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 31 de enero 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Finalidad de la Iniciativa: La finalidad de esta iniciativa es crear un "compromiso de todos los niveles de gobiernos y de los diversos actores, de conformidad con la legislación nacional de cada parte", "guiándose por sus principios, incluidos principios de la equidad y de las responsabilidades comunes diferenciadas y a las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales" con la necesidad de brindar "una respuesta progresiva y eficaz a la amenaza previamente del cambio climático, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles"

Objetivo: El objetivo de esta iniciativa es lograr la estabilidad de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. A partir del dos mil catorce (2014) el presente convenio consta de 196 Estados miembros, incluidos los de las Naciones Unidas, y del cual es parte República Dominicana.

Observaciones:

El "Acuerdo de París" es un instrumento multilateral, que constituye un reforzamiento a la amenaza mundial del cambio climático, tomando en cuenta "las necesidades específicas y las situaciones especiales de las partes, que son países menos adelantados en lo que respecta a la financiación y la transferencia de tecnología".

El acuerdo establece dos metas: establecer un punto máximo de las emisiones tan pronto como sea posible (con un reconocimiento de que se necesitará más tiempo para los países en desarrollo); y neutralizar los gases de efecto invernadero para la segunda mitad de este siglo.

Consideraciones:

- ✓ El Estado dominicano, como miembro de la comunidad internacional que busca promover el desarrollo común de las naciones, actúa apegado a las normas del derecho internacional y americano, procura la defensa de los intereses nacionales, y está abierto a la cooperación e integración mediante la negociación y concertación de tratados en áreas definidas como estratégicas en sus relaciones con la comunidad internacional.
- ✓ Con relación a los estándares medioambientales de nuestra Constitución el exámen preventivo de un tratado internacional de esta naturaleza supone evaluar si su contenido no se contrapone con los estándares medioambientales que el constituyente dominicano consagró en el texto constitucional. Estos estándares pueden ser subdivididos en dos grandes grupos: a) estándares medioambientales en materia de políticas públicas y b) estándares medioambientales en materia de derechos y deberes fundamentales.
- ✓ Estos estándares están señalados en los artículos 17, 67 numerales 3 y 4, así como el artículo 217 de nuestra Constitución y se refieren a las políticas públicas que el Estado dominicano debe asumir en materia de medio ambiente.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

